



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2459

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ACIDO VALPROICO Y LEVETIRACETAM PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO - I.D. N° 470.537.

Asunción, 19 de agosto de 2026

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ACIDO VALPROICO Y LEVETIRACETAM PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO - I.D. N° 470.537, y;**

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Nota DGGIES/DG N° 3.058/2026, de fecha 27 de abril de 2026, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS, solicita el inicio del llamado y por Memorando DLIC - DOC N° 478/2026 del 27 de julio de 2026, el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones ha sometido a consideración los antecedentes del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ACIDO VALPROICO Y LEVETIRACETAM PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO - I.D. N° 470.537**, para la prosecución de los trámites tendientes a la autorización del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que, al respecto, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar providencias que velen por la efectividad de los servicios cuya provisión resultan de mandatos constitucionales, contenidos en el Art. 68 y 69 de la Carta Magna, adoptando medidas para la adquisición de bienes e insumos necesarios para cubrir requerimientos urgentes y el correcto desenvolvimiento de los distintos puntos de respuesta.

Que, asimismo, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

Que, la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" dispone en el Art. 34 Procedimientos Convencionales de Contratación inc. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ACIDO VALPROICO Y LEVETIRACETAM PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO - I.D. N° 470.537**, cumple con las exigencias previstas en el Art. 45° de la Ley 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" que establece.... "Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, en congruencia con la normativa vigente, es necesaria la constitución de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, proponiéndose para el efecto su integración de la siguiente forma:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas, Asesor/a Jurídico/a - Asesor Financiero/a.
- Representante/s de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud - MSPYBS, Asesor/a Técnico/a.

Lic. Mónica Ayala Sarmiento, Jefe
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General

Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacándonos por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



mecip
2015



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SAUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2459

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ACIDO VALPROICO Y LEVETIRACETAM PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - I.D. N° 470.537.

Asunción, 19 de agosto de 2026

Que, de acuerdo con el Memorando D.O.C. – D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 135/2026, de fecha 15 de julio de 2026, el Departamento de Planificación y Presupuesto del Nivel Central informa que el llamado en cuestión ha sido programado con carácter PLURIANUAL y con un valor total estimado de Gs. 948.903.000 (guaraníes novecientos cuarenta y ocho millones, novecientos tres mil), abarcando los Ejercicios Fiscales 2026 y 2027.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 663/2026, de fecha 03 de agosto de 2026, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 489 del 29 de agosto de 2024 "POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO" se establece en su Artículo 1°: "Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los actos administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia" (Sic).

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica ha recomendado la emisión del presente acto administrativo, por medio del Dictamen A.J. N° 1.019/2026 del 18 de agosto de 2026.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS

RESUELVE:

- Artículo 1°.** AUTORIZAR el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ACIDO VALPROICO Y LEVETIRACETAM PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - I.D. N° 470.537, y disponer que el responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La invitación al llamado deberá efectuarse de conformidad a la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".
- Artículo 2°.** APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ACIDO VALPROICO Y LEVETIRACETAM PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" – PLURIANUAL – SEGUNDO LLAMADO - I.D. N° 470.537.

- Artículo 3°.** DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Econ. Víctor Bernal
Director General

VISIÓN: Ser reconocidos como institución de referencia, líder en Salud Pública, destacados por nuestra capacidad de respuesta humanizada, eficaz, eficiente y transparente, en coordinación con otros sectores y promoviendo la participación activa de la comunidad.



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

MINISTERIO DE
SALUD PÚBLICA Y
BIENESTAR SOCIAL

MISIÓN: Ente rector que coordina y ejecuta las políticas públicas de salud, con el propósito de garantizar la cobertura y el acceso para toda la población en forma equitativa, con un enfoque integral, inclusivo, unificado, sostenible, colaborativo y participativo.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 2459

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 85/2025 "ADQUISICION DE MEDICAMENTO ACIDO VALPROICO Y LEVETIRACETAM PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU" - PLURIANUAL - SEGUNDO LLAMADO - I.D. N° 470.537.

Asunción, 19 de agosto de 2026

Artículo 4°. CONSTITUIR el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación, ajustándose a la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario, y a los criterios del Pliego de Bases y Condiciones, quedando el citado comité integrado por los siguientes representantes:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas, Asesor/a Jurídico/a – Asesor Financiero/a.
- Representante/s de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud – MSPYBS, Asesor/a Técnico/a.

Artículo 5°. AUTORIZAR al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución y las modificaciones que fueren necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 6°. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

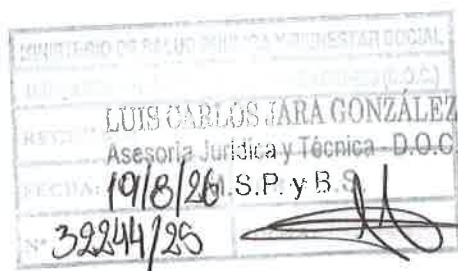


ECON. VICTOR BEFNAL
DIRECTOR GENERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Lic. Mónica Ayala Santos, Jefa
Unidad de Gestión Operativa
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



AGRICOLA VERA
Dpto. de Licitaciones
UOC No 1 N° del C. ral
D.O.C. - MSP y BS